

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 250 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO MINISTERIO DE LA PRODUCCION NOTA Nº 696/05 AD-
JUNTANDO DICTAMEN Nº 03/05 MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE
RATIFIQUE O RECTIFIQUE LA DESIGNACIÓN DEL MIEMBRO PARA EL
CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.

Entró en la Sesión 16/11/2005

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
24/10/05
MESA DE ENTRADA
Nº.....Hs.....12:30.....FIRMA.....



NOTA Nº 696/05
LETRA: D.G y E.A.

USHUAIA, 19/10/05

Legislatura Provincial
Ushuaia

Por intermedio de la presente, hago llegar a Usted copia fiel del Dictamen Nº 03/05, mediante el cual se solicita se rectifique o ratifique la designación del Miembro para el Consejo Provincial de Medio Ambiente.

Sin otro particular saluda a Ustedes atentamente.

Ing. Ricardo J. Santolaria
Dirección de Gestión y
Evaluación Ambiental

Para ser incorporado a la próxima sesión

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º AIC Presider
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”

VISTO que la Ley Provincial 55 en su artículo 99° establece que un Legislador sea miembro del Consejo Provincial de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, elegida por sus pares, fue designada en marzo de 2005 la Legisladora Patricia Pacheco.

Que, desde enero de 2004 hasta marzo de 2005, el Consejo funcionó sin representante de la Legislatura por falta de designación.

Que, a partir de marzo de 2005 no se ha contado en ninguna sesión con la representante designada.

POR ELLO,

EL CONSEJO PROVINCIAL de MEDIO AMBIENTE de
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA e ISLAS del ATLANTICO SUR
DICTAMINA.

ARTICULO 1º: Solicitar a los señores Legisladores ratifiquen o rectifiquen su designación, en cumplimiento de la Ley Provincial 55.

ARTICULO 2º: Solicitar a los señores Legisladores designen un Legislador suplente.

ARTICULO 3º: Comunicar a la Legislatura Provincial; a cada uno de los Legisladores; a quienes corresponda; archivar.

DICTAMEN CPMA N° 03 / 2005

[Handwritten signatures and stamps]
DANIEL FERNANDEZ CADIC
Municipalidad dsH - Tuj. SANTOLARINA.
F. FINISTERRAE
UNPSJB.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Isabel CORREA
Jefa Dpto. Despacho y Administración
Subsec. Recursos Naturales